

DPTO. CONV. 83/2018  
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS  
Y  
RADIO ESPERANZA  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

---

**INTERVIENEN:**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)**, representada por el señor Rector, Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, con C.I. N° 815338 - Cbba, designado como Rector mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre 2016, Cochabamba, hábil por ley, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba; a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (FCAYP), representada por el Decano Ing. Antonio Freddy Espinoza Colque con C.I. N° 2441666 - LP, designado mediante R.R. N° 436/16 de 14 de julio del 2016, hábil por ley con domicilio legal en la Avenida Petrolera Km. 5.

Por otra "**RADIO ESPERANZA**", gestor de proyecto del cofinanciamiento internacional **MANOS UNIDAS**, representada por el sacerdote Lalo Elar Quintana Villarroel con C.I. N° 2868298 Cbba, con domicilio legal en la calle Loa final s/n del municipio de Aiquile.

Reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad y la plena representación legal con que comparecen, manifiestan y convienen lo siguiente:

**MOTIVO:**

Implementación y desarrollo del proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEL MUNICIPIO DE AIQUILE BOLIVIA**".

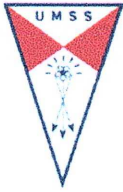
**MARCO LEGAL:**

El presente documento se fundamenta en los principios y disposiciones legales enunciados por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, Convenio Marco entre el Estado Boliviano y la Iglesia Católica del 20 de agosto de 2009 y demás normativa legal vigente que fuere aplicable.

**ANTECEDENTES:**

"RADIO ESPERANZA", entidad de la Iglesia Católica de la Prelatura de Aiquile, en el marco de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia, "Plan de Nacional de Desarrollo", que busca mejorar el patrón productivo, que permita al país generar una economía sólida para abastecer sus propias necesidades, la política de Seguridad y Soberanía Alimentaria que busca que el país y la población (particularmente del área rural) puedan producir los alimentos necesarios, sin depender de la importación y, por otro lado, pretende la erradicación de la extrema pobreza que está estrechamente ligada con la producción de alimentos e ingresos económicos de las familias.





Para lograr estos propósitos, los principales actores son los pequeños productores y productoras, especialmente de áreas rurales, cuya actividad más importante es la producción agrícola y pecuaria, que genera la mayor parte de sus ingresos económicos y el resto los obtiene de otras actividades.

“RADIO ESPERANZA” y el “Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile” ejecutan el proyecto "Fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización de productos agroecológicos para la seguridad alimentaria, del municipio de Aiquile Bolivia", donde el principal objetivo del proyecto es la implementación de un “Centro de transformación de alimentos” para procesar y dar valor agregado a la producción agrícola local en base a cereales.

Como antecedente, el Gobierno Municipal de Aiquile tenía previsto, como contraparte, construir un ambiente adecuado para el funcionamiento del “Centro de transformación de cereales”, actividad no factible debido a la reducción de recursos al POA Municipal.

“RADIO ESPERANZA”, con el apoyo exterior de MANOS UNIDAS de España se encargará del equipamiento para la implementación del “Centro de transformación de alimentos”, donde se procesarán cereales como quinua, trigo, amaranto, maíz, chí, para obtener galletas, queques, turrone, api, panes, bizcochos y otros para su entrega en el desayuno escolar y otros mercados.

En este entendido, “RADIO ESPERANZA” precisa contar con un ambiente para trabajar por un periodo determinado, en el procesamiento de alimentos de beneficio social en el desayuno escolar.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERA.- Objetivo del Convenio**

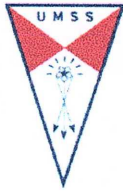
El objetivo del presente Convenio es la implementación y funcionamiento temporal del “Centro de transformación de cereales” según el proyecto "Fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización de productos agroecológicos para la seguridad alimentaria del municipio de Aiquile Bolivia", donde los beneficiarios directos son cinco comunidades de la Sub Central Ch’agu K’asa (Lagunita, Tabla Mayu, Ch’agu K’asa, Leuque y Calamina), asimismo se beneficia a la población del municipio de Aiquile.

##### **SEGUNDA.- Actividades y Procesos de “RADIO ESPERANZA”**

Con el objeto de dar cumplimiento al presente Convenio, para la ejecución del proyecto de implementación y funcionamiento del “**Centro de transformación**” en los Ambientes de la “UMSS” en Aiquile, la Institución “RADIO ESPERANZA”, se compromete a realizar las siguientes actividades y/o procesos:

1. Efectuar las adecuaciones y refacciones que correspondan: rellenado de grietas, pintado con material autorizado por SENASAG, reposición de vidrios, habilitado del sistema eléctrico e iluminación, colocado y cambio de mallas milimétricas en puertas y ventanas, refacción de sanitarios hombres y mujeres, rellenado con graba o plantación de césped en las áreas de tierra, entre otros.
2. Implementar el “Centro de Transformación”, de manera temporal, en ambientes de la “UMSS” de Aiquile, para el procesamiento de alimentos, instalando máquinas y equipos como horno industrial, amasadora sobadora, galletera, dosificadora de queque, boleadora de pan, tostadora de quinua, tostadora de amaranto, lavadora de quinua, mezcladora de alimentos, turrone, selladora de productos terminados, balanzas, cocina industrial, menaje de cocina, señalización, extintores,





muebles de escritorio y otros, necesarios para el funcionamiento del "Centro de transformación de cereales".

3. Pagar los servicios básicos (agua y energía eléctrica) por el tiempo establecido en el Convenio.
4. Custodiar todo el ambiente y mantener aseado dentro y fuera de los ambientes.
5. Coordinar con la FCAyP la participación de docentes y estudiantes para la realización de prácticas y/o trabajo de titulación.
6. Brindar informe según requerimiento de las Autoridades de la Universidad Mayor de San Simón.
7. Al concluir el Convenio, "RADIO ESPERANZA" devolverá los ambientes en las condiciones establecidas

### **TERCERA.- Actividades de la SUB CENTRAL CH'AQU K'ASA**

1. Los productores agropecuarios de las 5 comunidades la Sub Central, son pioneros del presente proyecto, por constituirse en beneficiarios directos del Proyecto Bol 72353.
2. Estarán en estrecha coordinación con todas las actividades que relacionen al presente Convenio con "RADIO ESPERANZA".
3. Serán la mano de obra en el procesamiento de productos, en coordinación con "RADIO ESPERANZA".

### **CUARTA.- Actividades y Procesos de "UMSS"**

Con el objeto de dar cumplimiento al presente Convenio, la Universidad Mayor de San Simón se compromete a realizar las siguientes actividades y/ o procesos:

1. La "UMSS" proporcionará dos ambientes de su propiedad ubicados en Villa Guadalupe del municipio de Aiquile.
2. La Universidad Mayor de San Simón y la FCAyP podrán solicitar informe del uso de los ambientes cuando lo requiera.
3. La FCAyP de la "UMSS", coordinará con "RADIO ESPERANZA", la participación de estudiantes y docentes, en la realización de actividades prácticas y/o de titulación, accediendo a los ambientes y equipamiento designado al proyecto.
4. Supervisará las refacciones hechas por "RADIO ESPERANZA" en la infraestructura.
5. Facilitará copia de las llaves de los ambientes solicitados para objeto del proyecto.

A la conclusión del presente Convenio, la Universidad Mayor de San Simón recibirá los ambientes, previa revisión y conformidad, de parte de "RADIO ESPERANZA", en el marco de los términos establecidos en el presente Convenio.

### **QUINTA.- Modificaciones**

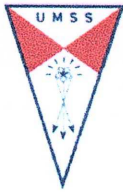
Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente Convenio, mediante la suscripción de ADENDAS, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, el que producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado.

### **SEXTA.- Arreglos y refacciones**

Todos los arreglos y refacciones que se hagan por parte de "RADIO ESPERANZA" en los ambientes, serán informados a la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN una vez que concluya el presente Convenio, previa inspección y conformidad de las partes.

### **SÉPTIMA.- Vigencia**





El presente Convenio tendrá vigencia de dos años (2) desde la firma del Convenio.

#### **OCTAVA- Ejemplares**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos para efecto legal, quedando uno en poder de cada parte, y uno en poder del Notario de Gobierno.

#### **NOVENA.- Conformidad**

Las partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio en la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN a los 22 días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

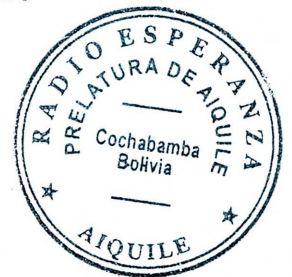
**Por la UMSS:**

Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN SIMÓN**

Ing. Freddy Espinoza Colque  
**DÉCANO FCAyP-UMSS**

**Por Radio Esperanza:**

Padre: Lalo Elar Quintana Villarroel  
**DIRECTOR GENERAL RADIO  
ESPERANZA**



Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**